



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2020/MDCH

Chorrillos, 30 de enero de 2020

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

VISTOS, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero de 2020, el Informe N° 290-2019-GAF-MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 051-2020-MDCH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 290-2019-GAF-MDCH de 27 de diciembre de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas informa que visto los documentos en su debido momento, la factura E001-703 señala que el importe total de 1,948.18 dólares (Moneda Americana), sin embargo por error material involuntario dicho monto se consignó en soles. Por lo tanto se solicita que el monto indicado se cambie a soles, con el tipo de cambio que se encontraba vigente en ese momento (3.331), siendo el importe 6,489.39 soles.

Que, mediante el Informe N° 067-2019-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se deberá proceder a emitir un nuevo acto de aprobación por parte de los señores regidores, en relación a la aceptación de 2 cámaras de sistema de video vigilancia con sus soportes, transformadores y accesorios a favor de la Municipalidad de Chorrillos, valorizado en conjunto en S/. 21,624.88 (veinte y un mil seiscientos veinticuatro con 88/100 soles).

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el literal 3.2. del artículo 86° de la Ley N° 27972, señala que la Promoción del Desarrollo Económico Local, consiste en ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción, sobre información, capacitación, acceso a mercado, tecnología, financiamiento, y otros campos a fin de mejorar la competitividad.

Que, el literal 212.1 del artículo 212 del Texto Único de Procedimientos Administrativos-Rectificación de errores, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, el Concejo Municipal, y de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD**;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la rectificación por error material del artículo 1 del Acuerdo de Concejo N° 054-2019/MDCH de 23 de agosto de 2019, el cual debe decir: Aceptar la donación de dos cámaras de sistema de video vigilancia con sus soportes, transformadores y accesorios a favor de la Municipalidad de Chorrillos, valorizado en conjunto en S/. 21,624.88 soles.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
.....
Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE